



Real Audiencia de Quito, año de 1763.

SEDE DEL GOBIERNO. AÑO DE 1763.

SEDE DEL GOBIERNO Y JUSTICIA.

Auto

En la Villa de Carauana a diez y siete de mayo
 de mill setecientos y quarenta. El Sr. D. Joseph de
 Conaire, Coronado, Abogado de los R. Concej.
 Gov. y Capitan agueria en ella por dho. Sr. D.
 la experimentado lo que se que como se
 son de tal Gov. que en los Ayuntamiento que
 usan concurrencia, y celebrados de dho. Ayuntamiento
 sin embargo de ser el numero de Cavalleros
 de cada dho. Ayuntamiento, no son concurrencia
 ba quando mas de diez, o doce, y muchos
 de a una, y seis, y espues de ninguno a un
 los dho. de cada semana, siendo dia au-
 rado por dho. Ayuntamiento para que sin ser
 utados aundan a tratar, y poner sobre
 las cosas tocantes, y pertenecientes al seruicio
 de Dios, y al bien comun desta Republica, y
 que aunque los dho. Ayuntamiento en que
 han de utados a una senalada, a demas
 de no concurrir, ni la mayor parte, segun
 dho. Sr. D. Conaire, y algunas mas, lo que se de en el
 razonamiento de la fuerza, y de los Cavalleros
 que puntualm^{te} se venen, segun dho. Sr.
 que en dho. Ayuntamiento, y porque tambien
 concurre tratarse, y devese tratar
 algunas cosas de que queda aqui algu-
 nos perspicuas, sin embargo de que el dho.